



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 – 2017-MDS

Socabaya, 17 de julio del 2017

VISTOS:

El Informe N° 240-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los lineamientos de acción para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el mismo que recoge los aportes de la Sociedad Civil y se destaca la importancia del compromiso de la Sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo de su comunidad, asimismo considera como aspecto fundamental la necesidad de articular estos Procesos y los Planes de desarrollo de los Gobiernos Locales.

Es así que en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018, se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 127 – MDS que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MDS, se procede a aprobar el cronograma del proceso; habiendo la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sección de participación ciudadana acreditado a un total de 70 organizaciones de la sociedad civil, desarrollándose 3 Talleres los días: 06 de mayo, 29 de mayo y 10 de junio del 2017, siendo que en éste último taller se ha procedido a Formalizar los Acuerdos y Compromisos con el Acta Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y a elegir a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, asimismo la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece en su artículo 17° inciso 17.1, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece respecto de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer Ítem, que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo y es elegido por los agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local y; conforme a lo establecido en el numeral del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo”.

Que, por su parte, la Ordenanza Municipal N° 127-2013-MDS, de fecha 08 de mayo del 2013, que aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, establece los lineamientos institucionales para el desarrollo del Proceso de Participación en sus diferentes etapas, constituyendo la presente norma un instrumento permanente y de uso obligatorio, precisando en su artículo 33 y 34 que: “La Asamblea de Agentes Participantes de manera autónoma, eligen a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo. El número de miembros del Comité de Vigilancia será elegido entre los representantes de la sociedad civil de los diferentes sectores del Distrito, este se conformará en el Taller de Formalización de Acuerdos”.

Que, sobre la oficialización de compromisos el artículo 7 de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los presupuestos participativos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos





y compromisos adquiridos, ante los Concejo Regionales o Concejo Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Que, en tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 240-2017-MDS/AGM OPP, da cuenta de las acciones que se ha desarrollado en el Proceso Participativo 2018, alcanzando copia del Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2018 (para hacer de conocimiento al Concejo Municipal) y la relación de los agentes participantes que han sido elegidos como integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario (para su reconocimiento).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta éstos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2018, del Distrito de Socabaya, conforme lo prescribe el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados), el mismo que estará conformado por:

NOMBRE	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
GIL SÁNCHEZ NINA	23869396	ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA
VIRGINIA SALAZAR LLERENA	06149471	URB. LA CAMPIÑA
ANTONIA CONDORI CABRERA	29290535	AA.HH. LOS ROSALES – II ETAPA
JAIME MELESIO ARMEJO	29395260	URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros designados, procedan a realizar sus funciones conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas den estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Ing. Alexi G. Rivera Cano
 ALCALDE

